20/06/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La autorización de residencia para extranjeros ya no se extingue por pasar seis meses fuera de España

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha declarado nulo de pleno derecho el artículo del Reglamento de la Ley de Extranjería que establece como causa de extinción de la autorización de residencia temporal en España de ciudadanos extranjeros la **permanencia fuera de España durante más de seis meses en el periodo de un año**.

El tribunal señala que el artículo está viciado de nulidad porque **limita el derecho fundamental de libre circulación** de los ciudadanos extranjeros con residencia temporal en España, lo que sólo puede hacerse por una norma con rango de ley, pero no por una norma reglamentaria como en este caso. La Sala recuerda que ningún artículo de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, da cobertura a esa disposición de su Reglamento, aprobado en el Real Decreto 557/2011, y tampoco lo hace ninguna **directiva europea**.

El Supremo estima por ello el **recurso de una ciudadana de Irán**, a quien la Subdele

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF